



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de febrero de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández, y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín, constan en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.- - Acta 30 de enero de 2024: aprobada por unanimidad (8) de los asistentes.	Aprobado
2º.-	PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES CONDUCTORES TRACTORISTAS MAQUINISTAS.- ACUERDOS: Primero.- Desistir del procedimiento incoado para la formación de una Bolsa de Trabajo de Oficiales Conductores Tractoristas Maquinistas, cuyas Bases fueron aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 30/octubre/2023. Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la MGN y al Comité de Empresa. Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública. Aprobado por unanimidad (8).	Aprobado
3º.-	PROPUESTA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE 4 CONSERJES, 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES Y 1 VIGILANTE DE APARCAMIENTO.- ACUERDOS: Primero.- Contratar como CONSERJES a los 4 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de CONSERJES, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogables otros 3), a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 20-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33	ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María José Rodríguez Martín) y por Alberto Arriaga Navas (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_1681444262



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

domingos y festivos según necesidades del servicio, siendo éstos:

- Myriam Elizabeth García Soliveres
- Juan Castillo Espinosa
- M.ª Nieves Villena Fernández
- Ascensión Cortés Garrido

Suplentes:

- Adoración Martín Tomé
- M.ª Matilde Rodríguez Díaz
- Marina García López
- M.ª Encarnación Jiménez Gómez

Segundo.- Contratar como TRABAJADOR/A SOCIAL a las 2 aspirantes que le corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de TRABAJADOR/A SOCIAL mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 2,5 meses, a media jornada completa y en horario de mañana y/o tarde, siendo éstos:

- Alicia Benedetto Arreza
- Lidia Pérez Martín

Suplentes:

- Sofia Prieto Hinojosa
- Miguel Ángel Soto Ramírez

Tercero.- Contratar como Vigilante de Aparcamientos al aspirante que le corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de VIGILANTES DE APARCAMIENTOS, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 1,5 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, siendo éstos:

- Carmen García Gómez



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María José Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberoncaerjaj.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_02168184621



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Suplentes:</p> <p>- M.ª del Carmen Palomas Franco</p> <p>Cuarto- Establecer que si las personas propuestas no pudiera formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciara al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda atendiendo al orden de prelación de la mencionada bolsa de empleo.</p> <p>Quinto- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.</p> <p>Sexto- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>									
4º.-	<p>PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS DISTINTOS LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1.- <u>Suministros en baja tensión con potencia contratada inferior o igual a 10 Kw. PVPC (tarifas 2.0TD a 3 periodos)</u> del contrato de Suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Expediente 2023/9/S252), al licitador Endesa Energía, SAU, con CIF nº. A81948077, en los precios y mejoras reflejados en su oferta, conforme al siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto base de licitación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Base Imponible:</th> <th>IVA (21%)</th> <th>Total PBL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 año</td> <td style="text-align: center;">174.031,81 €</td> <td style="text-align: center;">36.546,68 €</td> <td style="text-align: center;">210.578,49 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>* El presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato se compromete por este órgano de contratación. El Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad de dicho presupuesto al configurarse el presente contrato como un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la LCSP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precios unitarios de adjudicación: 	Anualidad	Base Imponible:	IVA (21%)	Total PBL	1 año	174.031,81 €	36.546,68 €	210.578,49 €	Aprobado
Anualidad	Base Imponible:	IVA (21%)	Total PBL							
1 año	174.031,81 €	36.546,68 €	210.578,49 €							



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:26:05 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_02168144621



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PERÍODOS	PRECIOS ADJUDICADOS
	€/Kwh para el periodo correspondiente, sin ATR ni impuestos
2.0 TD P1	0,24026
2.0 TD P2	0,228643
2.0 TD P3	0,219443

• **Mejoras adjudicadas:**

Medidas de eficiencia y ahorro energético. **Suministro de 200 luminarias LEDs** en alumbrado público (farol fernandino) acorde a los instalados actualmente en el casco urbano tanto en el diseño como el material de fabricación siendo de los fabricantes de primer nivel.

Aplicación informática para la gestión energética. Suministro de una aplicación informática para la gestión energética del Ayuntamiento de Nerja que deberá incluir al menos las funcionalidades descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Acceso a plataforma electrónica de gestión. Facilitar y garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el acceso a una plataforma electrónica que permita realizar de forma totalmente electrónica y gratuita las gestiones relativas a la gestión integral de los CUPS, gestión de la facturación, gestión de reclamaciones, consultas y averías y consulta de consumos, descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Esta adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos ellos evaluables automáticamente mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo determinante para la adjudicación del contrato a su favor haber ofertado las tres mejoras previstas en los criterios de adjudicación, en base a las ofertas admitidas y a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Ofertas admitidas :

OFERTA ECONÓMICA:



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario(a) Margari Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:56 del día 23 de febrero de 2024. Margari Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_1684444451



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P1. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS		
€/Kwh para el periodo correspondiente, sin ATR ni impuestos		
PERÍODOS	LICITADORES	
	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU
2.0 TD P1	0,203989	0,24026
2.0 TD P2	0,192074	0,228643
2.0 TD P3	0,179049	0,219443

OFERTA ECONÓMICA:		
MEJORAS OFERTADAS: P2, P3 Y P4		
MEJORAS	LICITADORES	
	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU
P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético	No	Sí. 200 Luminarias LEDS
P3. Aplicación informática para la gestión energética	No	Sí
P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión	No	Sí

Valoración criterios evaluables automáticamente:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberon.com/cauneja.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-MOT_&idDocumento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MAX. 100 PUNTOS)			
EMPRESA LICITADORA	P1. Mejor proposición económica (max. 80 puntos)	P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético (máximo 15 puntos)	P3. Aplicación informática para la gestión energética (máximo 2,5 puntos)	P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión (máximo 2,5 puntos)
Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	80	0	0	0
Endesa Energía, SAU.	65,99	15	2,5	2,5

Puntuación y orden de clasificación de las ofertas:

Orden de clasificación	EMPRESA LICITADORA	Puntuación Total
1ª	Endesa Energía, SAU	85,99
2ª	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	80,00

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 2.- Suministros en baja tensión con potencia contratada superior a 10 Kw (tarifas 2.0TD a 3 periodos, tarifa 3.0 TD a 6 periodos) del contrato de Suministro de energía eléctrica para las distintas instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Expediente 2023/9/S252), al licitador **Endesa Energía, SAU**, con CIF nº. **A81948077**, en los precios y mejoras reflejados en su oferta, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto base de licitación:



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mat_ de 168144444=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anualidad	Base Imponible:	IVA (21%)	Total PBL
1 año	756.503,68 €	158.865,77 €	915.369,45 €

* El presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto que en virtud del contrato se compromete por este órgano de contratación. El Ayuntamiento no está obligado a agotar la totalidad de dicho presupuesto al configurarse el presente contrato como un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33ª de la LCSP.

• **Precios unitarios de adjudicación:**

PERÍODOS	PRECIOS ADJUDICADOS	
	€/Kwh para el periodo correspondiente, sin ATR ni impuestos	
2.0 TD P1	0,218324	
2.0 TD P2	0,206705	
2.0 TD P3	0,197506	
3.0 TD P1	0,229104	
3.0 TD P2	0,214703	
3.0 TD P3	0,206839	
3.0 TD P4	0,197926	
3.0 TD P5	0,184269	
3.0 TD P6	0,197021	

• **Mejoras adjudicadas:**

Medidas de eficiencia y ahorro energético. Suministro de 200 luminarias LEDs en alumbrado público (farol fernandino) acorde a los instalados actualmente en el casco urbano tanto en el diseño como el material de fabricación siendo de los fabricantes de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificador-documentos/verificador_documento?pes_cod=MERJ_0216&lan=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

primer nivel.

Aplicación informática para la gestión energética. Suministro de una aplicación informática para la gestión energética del Ayuntamiento de Nerja que deberá incluir al menos las funcionalidades descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Acceso a plataforma electrónica de gestión. Facilitar y garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el acceso a una plataforma electrónica que permita realizar de forma totalmente electrónica y gratuita las gestiones relativas a la gestión integral de los CUPS, gestión de la facturación, gestión de reclamaciones, consultas y averías y consulta de consumos, descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Esta adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos ellos evaluables automáticamente mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo determinante para la adjudicación del contrato a su favor haber ofertado las tres mejoras previstas en los criterios de adjudicación, en base a las ofertas admitidas y a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Ofertas admitidas :

OFERTA ECONÓMICA:			
P1. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS			
€/Kwh para el periodo correspondiente, sin ATR ni impuestos			
PERÍODOS	LICITADORES		
	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU	EPRESA ENERGÍA S.A
2.0 TD P1	0,203989	0,218324	0,219811
2.0 TD P2	0,192074	0,206705	0,217431
2.0 TD P3	0,179049	0,197506	0,209429



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificador-documentos/verificador_documento.jsp?_cod=MERJ_0216814821



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3.0 TD P1	0,209356	0,229104	0,227647
3.0 TD P2	0,206241	0,214703	0,222374
3.0 TD P3	0,191286	0,206839	0,214087
3.0 TD P4	0,189673	0,197926	0,213603
3.0 TD P5	0,174506	0,184269	0,204297
3.0 TD P6	0,179222	0,197021	0,205382

OFERTA ECONÓMICA:

MEJORAS OFERTADAS: P2, P3 Y P4

MEJORAS	LICITADORES		
	COMERCIALIZADOR A DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU	EPRESA ENERGÍA S.A
P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético	No	Sí. 200 Luminarias LEDS	No
P3. Aplicación informática para la gestión energética	No	Sí	No
P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión	No	Sí	No

Valoración criterios evaluables automáticamente:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_MARJAS=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE				
(MAX. 100 PUNTOS)				
EMPRESA LICITADORA	P1. Mejor proposición económica (max. 80 puntos)	P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético (máximo 15 puntos)	P3. Aplicación informática para la gestión energética (máximo 2,5 puntos)	P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión (máximo 2,5 puntos)
Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	80	0	0	0
Endesa Energía, SAU.	73,60	15	2,5	2,5
Epresa Energía, S.A.	70,37	0	0	0

Puntuación y orden de clasificación:

Orden de clasificación	EMPRESA LICITADORA	Puntuación Total
1ª	Endesa Energía, SAU	93,60
2ª	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	80,00
3ª	Epresa Energía, S.A.	70,37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.murcia.es/portal/verificador-documentos/verificador_documento?pes_cod=MERJ_DE_16814464521



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

informática para la gestión energética del Ayuntamiento de Nerja que deberá incluir al menos las funcionalidades descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Acceso a plataforma electrónica de gestión. Facilitar y garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el acceso a una plataforma electrónica que permita realizar de forma totalmente electrónica y gratuita las gestiones relativas a la gestión integral de los CUPS, gestión de la facturación, gestión de reclamaciones, consultas y averías y consulta de consumos, descritas en la cláusula 22 del PCAP.

Esta adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos ellos evaluables automáticamente mediante la mera aplicación de fórmulas, siendo determinante para la adjudicación del contrato a su favor haber ofertado los precios más económicos así como dos de las tres mejoras previstas en los criterios de adjudicación, en base a las ofertas admitidas y a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Ofertas admitidas :

OFERTA ECONÓMICA:		
P1. PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS		
€/Kwh para el periodo correspondiente, sin ATR ni impuestos		
PERÍODOS	LICITADORES	
	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU
P1	0,187419	0,153301
P2	0,184148	0,138636
P3	0,174177	0,133963
P4	0,172247	0,125483



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 de día 24 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-MART_24022024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

P5	0,157679	0,110757
P6	0,159803	0,124117

OFERTA ECONÓMICA:
MEJORAS OFERTADAS: P2, P3 Y P4

MEJORAS	LICITADORES	
	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO SL	ENDESA ENERGÍA SAU
P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético	No	No
P3. Aplicación informática para la gestión energética	No	Sí
P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión	No	Sí

Valoración criterios evaluables automáticamente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MAX. 100 PUNTOS)				
EMPRESA LICITADORA	P1. Mejor proposición económica (max. 80 puntos)	P2. Medidas de eficiencia y ahorro energético (máximo 15 puntos)	P3. Aplicación informática para la gestión energética (máximo 2,5 puntos)	P4. Acceso a plataforma electrónica de gestión (máximo 2,5 puntos)



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María José Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberona.cae.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mar_Mar_24022024-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	61,46	0	0	0
Endesa Energía, SAU.	80	0	2,5	2,5

Puntuación y orden de clasificación:

Orden de clasificación	EMPRESA LICITADORA	Puntuación Total
1ª	Endesa Energía, SAU	85,00
2ª	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo, S.L.	61,46

CUARTO.- Notificar a la entidad Endesa Energía, S.A.U., adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3 del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que remita la notificación de este acuerdo de adjudicación a todos los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o bien si interpuesto el mismo el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se le requerirá, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que concurrieron en la licitación y no han resultado adjudicatarios y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal.

Aprobado por unanimidad (8).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE DIVISIÓN EN FASES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PA-02 "CASTILLO ALTO" DEL P.G.O.U.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: APROBAR el documento titulado "DIVISIÓN EN FASES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PA-2 "CASTILLO ALTO" DEL P.G.O.U. DE NERJA (RE-1554/2024 (Id 1417127) - CSV n.º [REDACTED] verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do", promovido por el Ayuntamiento de Nerja. y redactado por D. Pedro Gozalo Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (colegiado n.º 22.510).</p> <p>SEGUNDO: INCORPORAR el documento de "DIVISIÓN EN FASES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PA-2 "CASTILLO ALTO" DEL P.G.O.U. DE NERJA (RE-1554/2024 (Id 1417127) - CSV n.º [REDACTED]" en el expediente del Proyecto de Obras de Urbanización del sector PA-02 "Castillo Alto", definitivamente aprobado.</p> <p>TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://transparencia.nerja.es).</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 895/2022: OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A BIFAMILIAR Y PISCINA SITA EN CALLE LA VIÑA [REDACTED] ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 895/2022, Proyecto 895/2022 a favor de [REDACTED] (D.N.I. nº [REDACTED] para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda unifamiliar a bifamiliar y piscina sita en la calle La Viña [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que la parcela sobre la que se ubica la vivienda tendrá carácter mancomunado y no será segregable, debiendo hacerse constar en la escritura pública en la que se declare la obra nueva.</p> <p>Igualmente, se le informa que:</p> <p>- adquiere la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos,</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33	ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 de los días 23 de febrero de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mat_&id=1681484821



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser indemnizados por parte del promotor.</p> <p>-deberá ejecutar un imbornal o rejillas de pluviales de 100x50cm clase D-400, con un doble buzón de modo que tenga una adecuada capacidad de absorción y desarrollará el acceso rodado de modo que evite la posibilidad de entrada de agua. Esta rejilla se ejecutará conforme a las indicaciones de la empresa municipal de aguas. La infraestructura de evacuación, desde esa rejilla hacia el punto de vertido, se considera un elemento comunitario de la urbanización, escapando a la responsabilidad y mantenimiento de la empresa municipal de aguas y del Ayuntamiento.</p> <p>- deberá ponerse en contacto con la empresa proveedora del servicio Aguas de Narixa en relación con la adecuación de las acometidas de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas.</p> <p>- realizar la reposición del pavimento siguiendo las instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento debiendo ser por paños completos.</p> <p>- aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición;</p> <p>- así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
7º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 384/2023: OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIAL PRIVADO SITO EN CALLE LISBOA (PARCELA [REDACTED] DEL SUP-4).- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 384/2023, Proyecto 384/2023 a favor de [REDACTED] (D.N.I. n.º [REDACTED]) para Proyecto de Ejecución de Vial privado sito en la calle Lisboa (Parcela [REDACTED] del SUS-4) (Ref. Catastral: [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que <u>deberá ponerse en contacto con la empresa proveedora del servicio Aguas de Narixa, para las correspondientes acometidas domiciliarias de la red de alcantarillado y distribución de agua potable, realizar la reposición del pavimento siguiendo las</u></p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 17 de 22	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33	ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento elaborado no ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 13:29:56 del día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y José Alberto Amigo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario Municipal de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mtcan.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mont_0210&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>instrucciones del Servicio de Infraestructuras de este Ayuntamiento y <u>aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de utilización con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</u></p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
8º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SL 530/2023: OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LOCAL DESTINADO A RESTAURACIÓN SITO EN PLAYA CALAHONDA (SECTOR AA-10 DEL P.G.O.U.).- ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 530/2023, Proyecto 530/2023 a favor de [REDACTED] (C.I.F. N.º [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Local destinado a restauración sito en la Playa Calahonda, sector AA-10 del PGOU (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que deberá comunicar el inicio de las obras, y cumplir los siguientes condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - durante la ejecución se contactará con la empresa municipal de aguas al objeto de consensuar los detalles de la conexión y obtener la conformidad de la conexión de redes y formalización de las acometidas, al contemplarse la elevación de las aguas residuales hasta la red municipal desde el bombeo del propio establecimiento, utilizándose las infraestructuras existente para instalar en su interior la tubería de impulsión sin necesidad de abrir zanjas. - la licencia no ampara trabajos de apertura de zanjas por la bajada a Calahonda para instalaciones eléctricas, sino el uso de las infraestructuras existentes. De requerir la implantación del transformador de media tensión previsto para cubrir las necesidades de la actividad o las nuevas condiciones que imponga la distribuidora para disponer de la potencia eléctrica prevista, apertura de zanjas, será necesario modificar el alcance de la licencia de obras. - la protección del pavimento en el acceso hacia el Balcón de Europa, por el lateral con arcos existentes, realizada con láminas de tipo Lodax tendrá todos sus bordes con señalización amarilla y negra que evite tropiezos; no dejará ocultos los registros de instalaciones, que se colocarán con elementos practicables al objeto del normal mantenimiento de las compañías de servicios. <p>La zona es un itinerario peatonal accesible con plataforma de coexistencia peatonal y rodada, tanto el promotor como los técnicos intervinientes son los responsables de los daños</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33 ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Margot Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está firmado electrónicamente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberona.cae.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DE_16814444521



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que puedan generarse a personas o vehículos en todo momento durante la ejecución debido a todo lo implantado allí.

- la delimitación que se prevé con un vallado mimetizado con el entorno de modo que ayude a mitigar el impacto paisajístico de los trabajos y acercamiento para la ejecución, **el vallado y la protección del Balcón de Europa permanecerá el menor tiempo posible** compatibilizando su presencia con la protección y reducir los daños a los pavimentos. El Ayuntamiento podrá exigir la retirada de la protección por motivos justificados aunque tenga que reinstalarla, reformarla, etc.
- **el acceso a la obra está condicionado por las autorizaciones que otorgue la Jefatura de la Policía Local**, el acceso de vehículos, limitaciones de horario, etc que compatibilice la ejecución con el contexto del espacio con el uso público tan intenso y el contexto turístico donde se implanta.
- **el promotor asume toda gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y recolocación**. El promotor será responsable de la custodia y conservación de cualquier elemento para su reposición una vez terminadas las obras. Si se producen pérdidas el Servicio de Infraestructura cuantificará y tasará los mismos que no puedan reponerse a nuevos para que se proceda a la indemnización al Ayuntamiento.
- **el plano con la conformidad es el denominado B del proyecto, titulado Protección de Pavimentos Nobles en el Casco Histórico**. El plano que no tiene vigencia ni tiene conformidad es el plano del estudio de seguridad y salud que contempla la instalación de una grúa torre con vuelo sobre el DPMT y el propio Balcón de Europa, puertas, etc. **El Plano 1 del Estudio de Seguridad y denominado "Situación y Emplazamiento Organización de la Obra" no tiene conformidad técnica**.
- cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de adoquines u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios. En el caso de afección a la calzada, como el redactor no lo ha contemplado, podría tener que realizarse **reposiciones de pavimento que siempre tienen que ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos**, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento.

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 19 de 22	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33 ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:56 de fecha 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberonca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_02-16814646-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>- el titular de la licencia y resto de intervinientes, de forma solidaria, adquieren la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos, farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser indemnizados por parte del promotor. Si durante la demolición o la obra fuera necesario retirar alguna farola existente, procede instalar proyectores provisionales para garantizar la iluminación de la zona hasta reponer la farola original.</p> <p>Por último, deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de utilización con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado una vez obtenida la resolución favorable de la calificación ambiental.</p> <p>Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan adicionar a las anteriores condicionantes contenidos en el Informe-Propuesta de Resolución, el siguiente: "La obligación de suspender la ejecución de las obras a fecha 31 de mayo de 2024".</p> <p>En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 7 de febrero de 2024, por unanimidad (8) de los asistentes, acuerda:</p> <p>Dar su aprobación al Informe-Propuesta anteriormente transcrito, incluyendo además el condicionante de la obligación de suspender la ejecución de las obras a fecha 31 de mayo de 2024.</p>	
9º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE SOBRE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LAS LICENCIAS DE AUTOTAXI N.º 35 Y N.º 36 Y DE LAS BASES PARA SU ADJUDICACIÓN.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: Aprobar la creación de las licencias de autotaxi 35 y 36, ambas con capacidad para 4+1 ocupantes, incluido el conductor. Las nuevas licencias se adjudicarán entre los solicitantes de las mismas que mejor derecho tengan para ello, teniendo preferencia los asalariados o autónomos colaboradores del sector del taxi en el municipio y de entre estos los que mayor antigüedad demuestren.</p> <p>SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el BOPMA así como en el Tablón de anuncios</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 20 de 22	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33	ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretario(a) Margot la Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:55 del día 23 de febrero de 2024. Margot la Rodríguez Martín y por: Secretario(a) José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 del día 24 de febrero de 2024. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/Documentos/verifirmas_cod=NERJA_ID=16816448=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	virtual de este Ayuntamiento abriendo un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes por parte de los interesados. Aprobado por unanimidad (8).	
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS		No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-		
10º.-	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE HORIZONTE.- ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las "Obras relativas al Proyecto de urbanización de Calle Horizonte en Nerja (Málaga)" (expediente 2023/9/S245), de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco José Criado Rodríguez, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2023, con un presupuesto base de licitación total de licitación de 86.107,02 euros, IVA incluido, un valor estimado que asciende a 71.162,83 euros, con un plazo máximo de ejecución de las obras de dos meses, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación y el contrato. TERCERO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente. CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal. Aprobado por unanimidad (8).	Desaprobado
11º.-	MOCIÓN DE ALCALDÍA Y DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE	Aprobado

DOCUMENTO Certificado EXTRACTO DE ACUERDOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 24/02/2024 10:33 ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:33:10 de los días 24 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. E-Documento con FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DP_16816462-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>TRES VEHÍCULOS TIPO SUV DESTINADOS A LA POLICÍA LOCAL DE NERJA.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de tres vehículos tipo SUV, en la modalidad de adquisición, incluida su transformación/adaptación a vehículo policial, destinados a la Policía Local de Nerja (expediente 2024/1/S252), con un presupuesto base de licitación de 120.000,00 euros, IVA incluido, a tramitar de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, un plazo máximo de entrega de los vehículos de 60 días; y un valor estimado que asciende a la cuantía de 99.173,55 euros.</p> <p>SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación y el contrato.</p> <p>TERCERO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.</p> <p>CUARTO. Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.</p> <p>QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>
12º.-	<p>MOCIÓN DE ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DE IGUALDAD Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y/O CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Proceder a convalidar la omisión de la función interventora.</p> <p>SEGUNDO.- Continuar la tramitación del procedimiento.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRAECTO DE ACUMULADOS DEL 28-02-2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Agosto de 2024 a las 13:26:05 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/02/2024 13:29 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 24/02/2024 10:33 ESTADO FIRMADO 24/02/2024 10:33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se
formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alberto Armijo Navas (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:29:56 del día 23 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_ de validacion=1